



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Consejo Académico

97 100

Acuerdo (54) de

28 NOV. 1997

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 00007 del 30 de julio de 1990

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1997, se aprobó la modificación del acuerdo No. 0007 del 30 de julio de 1990, sobre la fecha límite para la presentación de solicitudes de cancelación extemporánea de semestres o de asignaturas,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO A partir de la fecha de vigencia de este acuerdo, las solicitudes para la cancelación extemporánea de semestres académicos o de asignaturas solo podrán ser presentadas hasta la décima segunda semana de clases, según el Calendario Académico aprobado.

PARAGRAFO: Las peticiones presentadas con posterioridad a esta fecha serán devueltas de oficio, por la Secretaria del Consejo.

ARTICULO SEGUNDO : El presente acuerdo rige a partir del primer semestre académico de 1998.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy:

28 NOV 1997

Morelia Pabon de Rivera

MORELIA PABON DE RIVERA
Presidenta

Carlos Alfonso Zuluaga Arango

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario